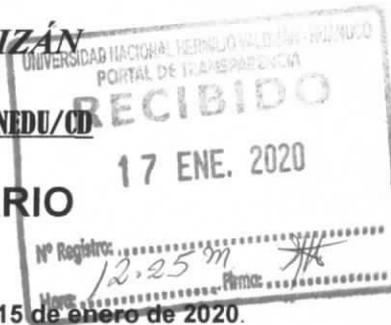


RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0056-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de enero de 2020.



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 662-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 18.DIC.2019, remite la Resolución N° 721-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 17.DIC.2019, que aprobó el dictado de clases presenciales en las Secciones Descentralizadas de: Monzón, Huacrachuco, Panao y Chavinillo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, como mínimo con dos (02) alumnos, en el **Semestre II-2019**, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, de fecha 15.ABR.2019, en vista que están próximas a cerrarse dichas sedes al finalizar el año académico 2020, con la finalidad de no perjudicar académicamente a los estudiantes de la Facultad;

Que el Vicerrector Académico y el Director de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Proveído N° 762-2019-UNHEVAL-VRACAD y el Oficio N° 1046-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, respectivamente, emiten opinión favorable para la ratificación de la Resolución N° 721-2019-UNHEVAL/FCA-D;

Que, en la sesión ordinaria N° 37 de Consejo Universitario, del 30.DIC.2019, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente y en vías de regularización, la Resolución N° 721-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 17.DIC.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0051-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0038-2020-UNHEVAL, que encargó las funciones de Secretario General al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, por los días 15 y 16 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, excepcionalmente y en vías de regularización, la Resolución N° 721-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 17.DIC.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que aprobó el dictado de clases presenciales en las Secciones Descentralizadas de: Monzón, Huacrachuco, Panao y Chavinillo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, como mínimo con dos (02) alumnos, en el **Semestre II-2019**, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, de fecha 15.ABR.2019, en vista que están próximas a cerrarse dichas sedes al finalizar el año académico 2020, con la finalidad de no perjudicar académicamente a los estudiantes de la Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. **Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI AL  
UTransparencia OCalidad  
DAySA FCA Archivo



CPC **Manuel A. SILVA MARTINEZ**  
SECRETARIO GENERAL (E)